mrd se cano

muy Ill.es S.or

Este dho ayuntamiento se pone la peticion siguiente

Ginés Mynez vz de esta ciudad besa las manos de V. S. y digo que en el campo de Cartagena tiene esta ciudad a donde dezen el [illegible] [illegible] Mynez, mi padre una heredad de gaspar que calienda con tierras de gaspar garcia y de xpoual franco y es andiglia a margen de la heredad de mi padre esta con pedaço de tierra de hasta dos pares de la uor que no tiene dueño la qual afrenta con tierras del dho mi padre y con tierras ahitadas de los menores de miguel de la carcel y con hitas de don gil y con hitas de los quadros y de alo garcia a V. S. suplico se an serbido de me hazer mrd de la dha tierra valdria que esta ynclusa tres las dhas tierras ahitadas y la dha mrd se me haga con el censo acostunbrado y segun que V. S. a repartido gre parte y todas las demas tierras y en ello [illegible] señalada mrd

El Dostor Villacas

mrd se cano

El dho ayuntamiento de mi el martes a dos dias de mayo de mill e mrs. e sesenta y ocho años viendose esta peticion merced al dho Ginés Mynez de los dos pares de la uor que pide sin perjuizio de tr.o y que el S.or Antonio Triquelme jurado lo vea a hite e yo que con el censo acostunbrado el mismo e fariga e con la condiçion que se me hazen [illegible] [illegible] de Medina

Sin perjuizio e que lo a hite ant.o Triquelmes